FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
04/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
04/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

NIF: P3002200H

SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante y complementaria.

Asunto: Iniciación mediante convocatoria del procedimiento de Concesión de Subvenciones para el desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2026.

EXPONGO

Vista la voluntad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Jumilla de contribuir mediante la concesión de subvenciones, a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2026, tal y como se ha venido haciendo los últimos años.

Vistas las bases que rigen la convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla, fueron aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 251 de 30 de octubre de 2018, y modificadas por acuerdo de Pleno de 8 de agosto de 2025 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2025.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2026 fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2026 y elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, publicándose anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 114 de 20 de mayo de 2026.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jumilla 2026-2028, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 4590, de 15 de octubre de 2026 (BORM nº 114 de 20 de mayo de 2026), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jumilla 2026-2028 ha sido publicado, junto con la resolución de aprobación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, (https://jumilla.sedipualba.es/),

así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/planesEstrategicos#main-content, ,todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
04/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
04/11/2026

Considerando la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, relativa al procedimiento de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones recaídas en los términos establecidos en el artículo de la misma ley.

Visto el Informe del Jefe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 20 de octubre de 2026.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Deportes de fecha 23 de octubre de 2026.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal el 29 de octubre de 2026.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía 2092/2023, de 22 de junio, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla, durante el año 2026, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

■ **Bases Reguladoras**: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 251 de 30 de octubre de 2018, y modificadas por acuerdo de Pleno de 8 de agosto de 2025 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2025.

■ **Cuantía**: CUANTÍAS.- Se fija la cuantía para la convocatoria en 155.000,00 € (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).

Se fijarán las siguientes cuantías por cada Programa:

-**Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior**. Se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 31.000,00€.

-**Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior)**. Se asignará a esta línea el 50% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 77.500,00€.

-Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva). Se asignara a esta línea el 5% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 7.750,00€.

-**Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.** Se asignará a esta línea el 15% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 23.250,00€.

-**Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla.** Se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 15.500€.

■ **Crédito presupuestario**: 155.000 €, con cargo a la partida 08.341.48000 del Presupuesto Municipal para 2026.

■ **Objeto de la subvención**: Podrán obtener subvención, los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva a través de los siguientes programas:

-Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior.

-Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior).

-Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva).

-Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.

-Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla.

■ **Régimen de concesión**: Concurrencia competitiva.

■ **Requisitos para solicitar la subvención**: Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9 de las mismas.

■ **Criterios de valoración para la concesión**: Los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9.2 de las mismas.

■ **Presentación de solicitudes**: En el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 9.1 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

■ **Instrucción**: Corresponderá a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

■ **Resolución**: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Deportes, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

■ **Plazo de resolución y publicación**: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 155.000 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 08.341.48000 del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (que remitirá un extracto de la misma al diario oficial correspondiente) así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en sitio web municipal.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.